

**RESOLUCIÓN N° 1 0 2 3**
NEUQUÉNO 6 D I C 2017**VISTO:**

La Ordenanza N° 7694 Estatuto y Escalafón para el personal Municipal en su Art. 38°) y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Artículo se establece la pérdida del derecho a uso de las licencias ordinarias si el agente no lo goza dentro del plazo de los dos años, siguientes al año que corresponde la licencia;

Que la agente LEIVA Nancy Beatriz L.P. N° 6535 se encuentra en esa situación respecto a la licencia Ordinaria no utilizada correspondiente al año 2015;

Que a los efectos de no perder el derecho se debe postergar su utilización por motivos de servicios que demanda el área de Dirección De Administración y Despacho y no poseer ningún directivo además de la agente mencionada;

Que es menester dictar la norma legal respectiva que debe instrumentar el acto administrativo que registre adecuadamente esta circunstancia;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) POSTERGAR el uso de la Licencia Ordinaria correspondiente al periodo 2015 a la agente **LEIVA Nancy Beatriz -L.P. N° 6535**, por motivos mencionados, por el término de 90 (noventa) días.

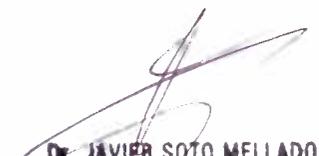
ARTÍCULO 2º) NOTIFICAR a la Dirección Municipal De Administración de los Recursos Humanos de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección centro de Documentación e Información Cumplido archívese.-

ES COPIA

FDO.) GARCIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2161
Fecha 15 / 12 / 2017


Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén